



ACUERDO DE CONCEJO N° 0006-2024-MPH/CM

Llata, 12 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que al final suscribe;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2024, de fecha 11 de enero de 2024, del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamalíes; Informe N° 004-2023/MPH-LL/GDEyGA, de fecha 11 de enero de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, demás recaudos adjuntos y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 20°, señala que "Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos", así mismo con lo establecido por el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley", en tal sentido, el artículo 39°, sobre normas municipales, dicta que: "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", esto concordante con lo establecido en el artículo 41° de la norma previamente citada;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual establece que "las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional", así mismo en su numeral 15, establece que es función el de "fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes",

Que, mediante Informe N° 004-2023/MPH-LL/GDEyGA, de fecha 11 de enero de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicitando su aprobación en sesión de concejo el Plan de Trabajo de "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS CIRCUITOS DE HUERGA, VUELTA AL MUNDO Y VIVERO MUNICIPAL DE WALAMARCA, DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", en el cual se busca mejorar la belleza paisajística de la zona turística de Huerga y el circuito turístico "vuelta al mundo", así mismo dotar a la población un espacio de sano esparcimiento turístico, generando puestos de trabajo para la población en general, aprovechando el potencial turístico de la ciudad;

A ello en Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2024, de fecha 11 de enero de 2024, del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, se suscribió el acta en el cual el pleno del concejo acuerda aprobar por **UNANIMIDAD**, el Plan de Trabajo de "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS CIRCUITOS DE HUERGA, VUELTA AL MUNDO Y VIVERO MUNICIPAL DE WALAMARCA, DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", recomendando hacer las modificaciones correspondientes señaladas e sesión;

ESTANDO, A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, Y A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ACERCA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS CIRCUITOS DE HUERGA, VUELTA AL MUNDO Y VIVERO MUNICIPAL DE WALAMARCA, DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo de "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS CIRCUITOS DE HUERGA, VUELTA AL MUNDO Y VIVERO MUNICIPAL DE WALAMARCA,

Jr. Huánuco N° 310 Llata - Huamalíes - Huánuco

Email: munihuamalies@hotmail.com; secretariageneral@munihuamalies.gob.pe

www.gob.pe.munihuamalies



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por el monto ascendente a **S/. 277,193.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)**, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa, debiéndose dar cuenta del cumplimiento del presente artículo por parte del área que resulte responsable en la próxima sesión de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, realizar las coordinaciones, requerimientos y trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento al íntegro del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, **TRANSCRIBIR** el presente acuerdo y **NOTIFIQUESE**, a la Gerencia Municipal, y demás áreas estructurales de nuestra institución, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]
Edgar Céspedes Salas
ALCALDE